

Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Nueva ley general de pesca

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Agricultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud; Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Fecha Informe: 12/18/2024 4:02:12 PM

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El presente proyecto consta de 375 artículos permanentes que se estructuran en doce Títulos y un Título de disposiciones transitorias. El proyecto establece una nueva ley general de pesca y deroga el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

El objeto del proyecto es establecer un régimen jurídico general sostenible, transparente y equitativo de la actividad pesquera; promover la conservación y uso sostenible de las especies hidrobiológicas y sus ecosistemas; fomentar el consumo humano de recursos hidrobiológicos; promover la equidad de género en el sector; fomentar la investigación científica para la toma de decisiones en la gestión de las especies hidrobiológicas; reconocer y respetar los conocimientos tradicionales de la pesca artesanal y de subsistencia; y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: Modifica normas relativas a servicios o mercados regulados

II. Descripción General

Problema identificado

Se identificaron los siguientes problemas: (i) Actualmente las actividades de pesca y acuicultura se regulan conjuntamente, pese a que por su naturaleza son actividades que enfrentan desafíos regulatorios distintos; (ii) El estado actual de situación de nuestras especies en muchos casos es de sobreexplotación, lo que presenta una amenaza a la sustentabilidad de los ecosistemas marinos; (iii) Se observan importantes inequidades en el sector pesquero, especialmente respecto a la distribución de los recursos entre artesanales e industriales, entre regiones y entre pescadores; (iv) Escaso presupuesto para investigación científica para la toma de decisiones de administración y conservación; (v) Mercados pesqueros nacionales con altos niveles de concentración e importantes barreras de entrada para nuevos actores. Además, existe poca competencia en la asignación de los recursos; (vi) Ausencia de mecanismos que aseguren la debida transparencia en el sector pesquero lo que causa otros problemas, tales como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y (vii) Instituciones desactualizadas que se han ido construyendo a través de múltiples e inorgánicas reformas a la LGPA.

Objetivos esperados

Los objetivos que se espera alcanzar con la norma: (i) Regular las actividades de pesca y acuicultura como ámbitos

independientes; (ii) Promover el desarrollo sostenible de la actividad pesquera en miras de mejorar el estado de situación de las pesquerías sobreexplotadas; (iii) Establecer una distribución equitativa de los recursos pesqueros considerando las distintas realidades territoriales y de desarrollo tecnológico; (iv) Mejorar el diseño institucional y aumentar el presupuesto destinado a las diferentes instancias de investigación y toma de decisiones basadas en ciencia; (v) Promover un desarrollo productivo de la pesca industrial adecuado a través de mercados competitivos y reglas claras para su funcionamiento; (vi) Aumentar los estándares de transparencia y de acceso a la información con el objeto de disminuir la pesca ilegal y (vii) Modernizar la institucionalidad, mejorar la sistematización de la norma e introducir mejoras de técnica legislativa.

Alternativas consideradas

No se han considerado otras alternativas

Justificación de la propuesta

La base de las modificaciones propuestas provienen del informe "Asistencia para la revisión de la ley general de pesca y acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prácticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza en el sector pesquero" (FAO, 2016), de experiencias de derecho comparado en materias de administración y conservación de los recursos, y recomendaciones de expertos económicos en temas de competencia, mercados y licitaciones.

Descripción del contenido de la propuesta

La propuesta contiene: (i) Incorporación de nuevos principios, según recomendaciones de la FAO y en concordancia con la nueva ley de cambio climático, para una mejor interpretación de la norma, tales como: sostenibilidad, científico, precautorio, preventivo, enfoque ecosistémico, urgencia climática, seguridad alimentaria, trazabilidad sanitaria e inocuidad alimentaria, equidad de género, transparencia, entre otros; (ii) Fortalecimiento de la ciencia para la gestión de los recursos pesqueros, dándole aplicación al principio científico en la toma de decisiones a través del establecimiento de la obligatoriedad de que todas las pesquerías cuenten con planes de manejo, y que el fraccionamiento entre el sector artesanal e industrial se realice en razón de consideraciones científicas, y no de forma arbitraria. Además, se sistematizan los programas de investigación que existen en el ámbito pesquero en uno de carácter permanente realizado por IFOP y uno temporal que se adjudica a través de concursos públicos. Por último, se fortalecen los comités científicos técnicos, que toman decisiones para la sustentabilidad de las pesquerías, y se crea el Comité Científico Técnico de Pares para la revisión extraordinaria de la metodología y las decisiones que emanen de los Comités Científicos, y (iii) Promoción de la libre competencia a través de establecer un nuevo sistema de licencias transables de pesca, aumentando el porcentaje de recursos destinados a la industria que se adjudican mediante licitación, en desmedro de los asignados por criterios históricos. Asimismo, se modernizan y perfeccionan las reglas que rigen las subastas, estableciendo que éstas deberán perseguir los objetivos de eficiencia, disminución de la concentración de mercado y entrada de nuevos actores. Por último, se dinamizan los criterios históricos de asignación.

Entrada en Vigencia

El presente proyecto de ley constituye una nueva ley de pesca y, por tanto, reemplaza íntegramente al actual cuerpo normativo. En consecuencia, el presente proyecto de ley deroga el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

El proyecto contempla una completa estructura de normas transitorias que aseguran que las definiciones, infracciones y, en general, todas las instituciones y normas que regulan simultáneamente la actividad pesquera y acuícola mantendrán su vigencia en lo respectivo a su regulación acuícola, mientras no sea publicada en el Diario Oficial la nueva ley general de acuicultura.

Además, la propuesta establece una serie de normas que permitirán llevar adelante una transición ordenada hacia el nuevo régimen de acceso a la actividad pesquera. El nuevo fraccionamiento entre el sector industrial y el artesanal, y la distribución de las licencias transables de pesca clase A y clase B también entrarán en vigencia al momento en que corresponda fijar, por primera vez, las cuotas globales de captura.

Respecto de las licencias clase B que se encuentren adjudicadas al momento de publicación de la ley, mantendrán su vigencia de veinte años desde que fueron adjudicadas. Por su parte, las primeras subastas de licencias transables de pesca

clase B que corresponda llevar a cabo para dar cumplimiento a la distribución de las licencias transables tendrán una duración más acotada en el tiempo. Posteriormente, las subsecuentes subastas tendrán una duración de 10 años, según las reglas permanentes de este proyecto.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Empresas	Sí	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Personas migrantes	No	No
Pueblos originarios	No	No

Detalle de la distribución del impacto

La distribución del impacto puede evaluarse respecto a: (i) Empresas, las cuales experimentarán una disminución del fraccionamiento industrial y disminución de las cuotas asignadas por criterios históricos van a aumentar la competencia entre las empresas, disminuyendo así sus márgenes de ganancia; (ii) Consumidores, ya que habrá un aumento de mecanismos que promueven el consumo humano directo, generando mayor variedad de productos del mar; (iii) trabajadores, quienes gozarán de la creación del programa de incentivo al pago de las cotizaciones va a permitir un mayor grado de formalización dentro de los trabajadores de la pesca artesanal y así, una mejora de sus condiciones laborales; (iv) Mipymes, para quienes habrá un aumento de mecanismos que promueven el consumo humano directo generará mayor acceso a recursos del mar a las pequeñas plantas de proceso y así podrán funcionar de forma ininterrumpida a lo largo del año, y (v) sector público, que experimentarán un aumento de ingresos fiscales a raíz de mayores licitaciones.

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

Positivo

Detalle de impacto en género

La equidad de género es uno de los objetivos y principios que permean el proyecto de ley. En general la participación en los mercados laborales asociados al sector pesquero tiene escasa participación de mujeres, y existe una fuerte discriminación hacia ellas. El proyecto avanza en incorporar normas respecto a la integración de las instancias de gobernanza y co-manejo de las mujeres, así como en establecer inhabilidades por deudas de pensión alimenticia para participar de dichas instancias. No incluye disposiciones respecto a interseccionalidad.

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	Seleccionado	Nivel
Costos financieros directos	Sí	

Costos de cumplimiento	No	No ingresado
Costos indirectos	Sí	

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

Región de Arica y Parinacota; Región de Tarapacá; Región de Antofagasta; Región de Atacama; Región de Coquimbo; Región de Valparaíso; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Región del Maule; Región de Ñuble; Región del Biobío; Región de La Araucanía; Región de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región de Aisén del G. Carlos Ibáñez del Campo; Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Sector Económico:

Pesca; Industrias manufactureras no metálicas.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Presupuesto público; Empleo; Comercio exterior; Innovación, desarrollo tecnológico y científico; Desarrollo regional y descentralización; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística;

Informe Impacto Regulatorio Estándar

I. Problema Identificado

Diagnóstico

Existen una serie de problemas identificados, por lo que se presenta un diagnóstico para cada uno. Respecto al i), ha aumentado severamente el nivel de densidad normativa y el grado de especialización que han ido adquiriendo los citados mercados regulados. En lo relativo a ii), existen diversas especies que se encuentran en situación de sobreexplotación e incluso colapsadas desde hace 10 años y la falta de herramientas de la legislación actual no ha permitido la recuperación de estos recursos. Esto es una gran amenaza para todo el ecosistema marino, dado que el desequilibrio generado por la abundancia o escasez de una especie afecta a todo el sistema. Este problema mejoró a partir de la ley del 2001, con la incorporación de los límites máximos de captura. Luego se siguió enfrentando con la incorporación de distintos regímenes en 2013, pero no ha logrado recuperar los recursos, solo mantener constante su estado. Respecto a iii), actualmente, existen zonas del país en que la distribución de los recursos entre artesanales e industriales no se condice con las capacidades de extracción de cada sector ni con las características de cada recurso. Esto ha generado, por ejemplo, que el 2022 se quedaran 550.000 toneladas de anchoveta en el agua por estar asignadas al sector industrial y que este no sea capaz de sacarlas. Por otro lado, la inequidad regional ha generado el aumento de la pesca ilegal en algunas regiones desfavorecidas. Este problema se generó a partir de la ley del 2013. En lo concerniente a iv), el escaso presupuesto para la investigación y la falta de modernización de las instituciones investigadoras ha generado que las decisiones muchas veces se tengan que tomar a ciegas, sin tener una verdadera noción de la situación de los recursos. Esto lleva a falta de precisión en las estimaciones de biomasa de los recursos y, por ende, a falta de confianza por parte del sector con las decisiones basadas en ciencia. En cuanto a v), la alta concentración de mercado y altas barreras de entrada no han permitido el ingreso de nuevos competidores, genera una falta de incentivos a innovar, ha facilitado el comportamiento coordinado entre actores y genera una distribución poco eficiente de los recursos. En relación a vi), la ausencia de mecanismos que aseguren la debida transparencia en el sector pesquero lo que causa otros problemas, tales como la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Por último, respecto de vii) , las instituciones se han construido de forma inorgánica, generando incongruencias y problemas de aplicabilidad de la ley.

Iniciativas anteriores

En primer lugar, la Ley general de pesca y acuicultura actualmente vigente, abordó varias de las materias señaladas, principalmente en lo relativo al fortalecimiento de la investigación y del rol de la ciencia en las decisiones sobre administración y conservación de las pesquerías. Si bien hubo avances significativos en la materia, en dicha ley hubo una recarga de la carga administrativa de la institucionalidad pesquera, sin por ello considerar un aumento presupuestario acorde. Además, la dictación de la ley marco de cambio climático, y la creciente preocupación por dicho fenómeno, ha generado que ciertas normas de gestión pesquera sean demasiado rígidas o hayan quedado desactualizadas.

En segundo lugar, cabe señalar que dicha ley fue la que ocasionó varios de los problemas que intentan resolverse con la presentación de este proyecto, tales como una fuerte inequidad en la distribución de los recursos, así como la creación de un mercado de pesca industrial poco competitivo y con altas barreras de entrada. En este sentido, se presentó un proyecto de ley durante la administración pasada, que proponía licitaciones del 100% del mercado industrial, que, sin embargo, recibió múltiples críticas desde la industria y, por ende, no prosperó.

Justificación de la intervención

Uno de los compromisos de campaña del presidente Boric fue derogar la actual Ley de pesca y acuicultura, en vista de los importantes casos de corrupción que acaecieron en torno a la tramitación de dicha iniciativa. En este sentido, en virtud de los principios de transparencia y probidad, este gobierno ha decidido legislar en torno a la materia. Por lo demás, existe una reivindicación importante, principalmente desde el mundo de la pesca artesanal, respecto a abodar el problema de la inequidad en la distribución. Asimismo, existen voces desde el mundo de las organizaciones de la sociedad civil y de la ciencia, por introducir mejoras en investigación para la toma de decisiones basadas en ciencia.

II. Objetivos esperados

Elección de objetivos

Los objetivos que se eligieron para el diseño del proyecto de ley provinieron de distintas fuentes. Tanto el punto i), ii), iv) y vii) fueron relevados por funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, el Servicio Nacional de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero. A partir de informes técnicos elaborados por dichos organismos se elaboraron propuestas concretas para enfrentar estos desafíos. Por su parte, los puntos iii), v) y vi) fueron reivindicaciones que provinieron desde organizaciones de la sociedad civil, la institucionalidad científica pesquera, y los regulados. A través de diversos encuentros con la pesca artesanal, industrial y el mundo científico se recogieron iniciativas y propuestas que se plasmaron en el proyecto.

Priorización

En cuanto al objetivo i), se da inicio a este proceso mediante la presentación del proyecto de ley en comento, sin embargo, recién se comenzó con el trabajo de la elaboración de un proyecto de ley general de acuicultura. Respecto a ii), este es un objetivo de largo plazo, y que si bien el proyecto permite introducir mejoras que apunten hacia ese horizonte, requiere de múltiples políticas públicas para su realización plena. En lo relativo a iii) y v), el proyecto sienta las bases para una redistribución importante entre sectores y dentro de ellos, por lo que una vez implementada la transitoriedad del proyecto, debiera equipararse bastante la situación para todos los regulados del sector. En cuanto a iv), el proyecto considera nuevas potestades para los órganos encargados de la investigación científica, considerando tiempos de implementación cortos. Respecto a los objetivos vi) y vii), el proyecto plantea avances importantes para la consolidación de las instituciones necesarias para alcanzar los estándares internacionales, sin embargo, estas herramientas deberán ser complementadas con políticas públicas y colaboración de diversos sectores para su total implementación.

III. Participación

Consulta actores interesados

Para la elaboración de este proyecto de ley, en un claro compromiso con la participación ciudadana y las mejores prácticas de formulación de nuevas regulaciones, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura inició, en septiembre de 2022, un proceso participativo para recoger propuestas de quienes interactúan en el sector pesquero.

Este proceso, que culminó en febrero del presente año, significó un esfuerzo sin precedentes para integrar diversos actores, voces y perspectivas en la formulación de estas políticas públicas. Se desarrolló mediante instancias de diálogo organizadas territorialmente.

De esta manera, se llevaron a cabo los encuentros que describimos a continuación. De manera complementaria, se realizó un proceso de consulta virtual a funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para recoger sus principales propuestas: (i) Encuentros locales con la pesca artesanal: se realizaron 154 reuniones en caletas a lo largo de todo el país, con la sola excepción de la Región Metropolitana, en los cuales se convocó en total a 4.057 personas; (ii) Encuentros regionales con organizaciones del sector pesquero artesanal y de la industria pesqueras: se realizaron 14 instancias para la pesca artesanal, en los que participaron representantes de las diferentes organizaciones, convocando un total de 755 participantes. Por otra parte, se efectuaron cuatro instancias con trabajadores de plantas industriales, a las que asistieron 581 trabajadores. Además, se efectuaron 10 encuentros con representantes de la industria, con un total de 137 personas. El número de jornadas para cada sector fue definido en base a la cantidad de organizaciones y su respectiva distribución territorial; (iii) Encuentros regionales con mujeres de la pesca artesanal y actividades conexas: se desarrollaron 17 encuentros en todo el país, con la excepción de la Región Metropolitana y la de Ñuble, congregando un total de 424 personas; y (iv) Encuentros macrozonales: El objetivo de los encuentros macrozonales fue convocar a representantes de la academia, organizaciones no gubernamentales y centros de investigación

que tuvieran interés en exponer sus principales observaciones y recomendaciones para el diseño de una nueva ley de pesca. En ese sentido, se organizaron nueve encuentros que, en la mayoría de los casos, agruparon a más de una región. Estas instancias, presenciales y virtuales, contaron con la asistencia de 155 personas. Todo este proceso comprendió la consolidación de una base de datos y una revisión exhaustiva de cada una de las actas y registros correspondientes a los 154 encuentros con actores locales y la transcripción de las encuestas que aplicaron los profesionales de la Subsecretaría. También se procesó la información recogida en los 28 encuentros con el sector artesanal e industrial, los 17 encuentros con las mujeres de la pesca artesanal y actividades conexas, y los nueve encuentros macrozonales. Con estos antecedentes, se conformaron cinco bases de datos estandarizadas según su correspondencia a temas y subtemas de interés. Por último, se recibieron propuestas de funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En este proceso, los

funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quienes plantearon sus principales propuestas para enfrentar los problemas que ellos consideraban más relevantes. En esta instancia y de manera virtual, participaron 40 profesionales de 11 unidades distintas. Además, se aplicó una encuesta contestada por 487 funcionarios.

Toda información, propuestas, actas y videos levantados de los encuentros con la pesca son públicos y se encuentran contenidas en el sitio web www.nuevaleydepesca.cl.

Coordinación intragubernamental e internacional

No hubo consulta internacional, pero la propuesta fue consultada y comentada por los siguientes ministerios:

Ministerio de Agricultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud; Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además de IFOP y SERNAPESCA.

IV. Alternativas consideradas

Mejores prácticas internacionales

Dada la extensión del proyecto, a grandes rasgos podemos señalar que la base de las modificaciones propuestas provienen del informe "Asistencia para la revisión de la ley general de pesca y acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prácticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza en el sector pesquero" (FAO, 2016), de experiencias de derecho comparado en materias de administración y conservación de los recursos, y recomendaciones de expertos económicos en temas de competencia, mercados y licitaciones.

Alternativa escogida

En vista del citado informe, las experiencias comparadas revisadas, el criterio técnico de los funcionarios de la institucionalidad pesquera, y las sugerencias provenientes del sector pesquero, consideramos que en un análisis costo beneficio de las opciones, las propuestas recogidas en la ley constituían la mejor alternativa.

V. Implementación y evaluación

Detalle de la implementación de la nueva regulación

La implementación específica de la norma dependerá del nivel de cambios que sufra a través de la tramitación legislativa. Respecto al proceso de sensibilización y adaptación al cambio normativo, consideramos que será necesario un recorrido por las caletas artesanales; reuniones con las dirigencias de los gremios de la pesca artesanal e industrial; capacitaciones de los funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, el Servicio Nacional de Pesca, el Instituto de Fomento Pesquero y el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal; y elaboración de cápsulas educativas que se publiquen en la página web de los servicios señalados.

Riesgos previstos

Los posibles riesgos de la implementación de la ley se asocian principalmente a que los agentes regulados, especialmente los del sector pesquero artesanal, se encuentran en lugares remotos y, en algunos casos, con escaso acceso virtual o presencial a las instituciones públicas. En consecuencia, existe un riesgo importante de que la ley no se pueda implementar de forma efectiva y en el tiempo previsto respecto a los citados grupos, si no se hace un trabajo profundo en la difusión de la norma.

Evaluación de desempeño

No se ha pensado una metodología específica para la medición del cumplimiento de objetivos de la ley. Sin embargo, la dinámica de la investigación científica del sector, implica que la implementación de cada uno de los proyectos de investigación, así como el funcionamiento de las cuotas de pesca, se esté midiendo constantemente en torno a los términos técnicos de referencia que se fijan año a año la institucionalidad pública pesquera.

VI. Impacto de la propuesta

Descripción y estimación de impactados por la regulación

En primer lugar, respecto a las empresas, la industria en general se verá afectada por una disminución de la cantidad de toneladas disponibles para extracción industrial. En particular, se afectará a 41 incumbentes que tienen licencias asignadas por criterios históricos. En segundo lugar, respecto a los consumidores, estos se verán beneficiados por un aumento de la gama de productos del mar y una eventual baja en los precios en ciertos sectores. En tercer lugar, los trabajadores de la pesca artesanal que cumplan con ciertos requisitos (aproximadamente 30.000) se verán beneficiados por el programa de incentivo al pago de cotizaciones. En cuarto lugar, las plantas de proceso que sean mipymes se verán beneficiadas por el aumento de cuota destinada a consumo humano con exclusividad para dicho sector. En último lugar, el sector público se beneficiará de un aumento de ingresos fiscales a raíz del aumento de licitaciones, aproximadamente en 5.000 millones de pesos.

Tipos de costos

Se adjunta el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuesto, para estos efectos.

Tipos de beneficios

Se identifican distintos tipos de beneficios directos: a) los consumidores se verán beneficiados por un aumento de la gama de productos del mar y una eventual baja en los precios en ciertos sectores; b) los trabajadores de la pesca artesanal que cumplan con ciertos requisitos (aproximadamente 30.000) se verán beneficiados por el programa de incentivo al pago de cotizaciones; c) las plantas de proceso que sean mipymes se verán beneficiadas por el aumento de cuota destinada a consumo humano con exclusividad para dicho sector; y d) el sector público se beneficiará de un aumento de ingresos fiscales a raíz del aumento de licitaciones, aproximadamente en 5.000 millones de pesos.

Respecto a beneficios indirectos: a) nuevos actores industriales podrán entrar al mercado de la pesca, lo que beneficiaría a estas empresas y eventualmente a los consumidores por los beneficios asociados a la competencia en el sector.